



**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE**

Barranquilla - Atlántico, Mayo Veintiséis (26) de Dos Mil Veintitrés (2023)

RADICACIÓN: 08001418900520180018700.

RADICACIÓN TYBA: 08001418900520180038700

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.

DEMANDANTE: FGS FONDO DE GARANTIAS S.A. NIT: 804.004.325-3.

DEMANDADO: STEPHANIE MARGARITA RAMIREZ SANCHEZ C.C. No. 1.140.859.446.

LUZ VANESA PIEDRAHITA CARVAJAL C.C. No. 1.148.285.823.

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su despacho escrito radicado por correo electrónico el 05 de mayo de 2023, presentado por parte del señor **GILBERTO JOSE GOMEZ GRANADOS**, identificado con C.C. No. 91.226.255; en su calidad de Representante Legal demandante, informándole que solicita reconocimiento de personería jurídica como nuevo apoderado judicial de la parte de demandante a la Dra. **JESSICA ANDREA RAMIREZ LUCENA**, para actuar en el proceso de la referencia. Sírvase proveer.

RODRIGO RAFAEL MENDOZA MORE
SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA
LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA, MAYO VEINTISEIS (26) DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023).**

Visto y constatado el informe secretarial que antecede y luego del examen preliminar, observa el despacho que se presentó memorial el día 05 de mayo de 2023 por parte señor **GILBERTO JOSE GOMEZ GRANADOS**, identificado con C.C. No. 91.226.255; en su calidad de Representante Legal demandante, solicitando reconocimiento de personería jurídica a a la Dra. **JESSICA ANDREA RAMIREZ LUCENA**, para actuar en el proceso de la referencia, tal como aparece en poder conferido por él, adjunto al certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandante. En el presente caso, ajustada la solicitud conforme a lo dispuesto en los artículos 74, 75 y 76 del Código General del Proceso, este Despacho;

RESUELVE:

1. TENER como apoderado judicial de la parte demandante a la Dra. **JESSICA ANDREA RAMIREZ LUCENA**, identificada con C.C. No. 1.098.732.267 de Bucaramanga y T.P. No. 279.904 del C.S. de la J., en los términos y para los fines y efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARY JANETH SUAREZ GARCIA
LA JUEZ

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y
Competencias Múltiples Localidad
Suroccidente de Barranquilla
Barranquilla, 29 de Mayo de 2023
NOTIFICADO POR ESTADO N° 85
El secretario _____
RODRIGO MENDOZA